

Al contestar refiérase
al oficio n.º **10425**

02 de junio del 2025
DFOE-LOC-0941

Señora
Vivian Retana Zúñiga
Secretaria del Concejo Municipal
vretana@munilaunion.go.cr
secretariaconcejomunicipal@munilaunion.go.cr

Señor
Cristian Torres Garita
Alcalde Municipal
alcaldia@munilaunion.go.cr
rarronis@munilaunion.go.cr
MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

Estimados señores:

Asunto: Improbación del presupuesto extraordinario n.º 01-2025 de la
Municipalidad de La Unión

La Contraloría General recibió el oficio n.º MLU-DAM-657-2025 del 12 de mayo de 2025, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 01-2025 de la Municipalidad de La Unión, por la suma de ₡1.904,26 millones, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de Transferencias corrientes Transferencias de capital y Recursos de vigencias anteriores -Superávit libre y específico-, para ser aplicados en Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Transferencias corrientes y de capital.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión n.º 078-2025 celebrada el 28 de abril de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP¹.

¹ Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

DFOE-LOC-0941

2

02 de junio del 2025

La competencia de improbación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428 y 106 del Código Municipal.

De acuerdo con la norma 4.2.17 de las NTPP, el resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, la improbación total o el archivo sin trámite del documento presupuestario, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable.

La improbación comunicada se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa Municipalidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP (la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que los suscribió), así como en el artículo n.º 106 del Código Municipal.

Lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en los diferentes documentos presupuestarios.

2. RESULTADOS

Una vez revisada la información aportada, el Órgano Contralor resuelve improbar el citado documento presupuestario al constatar que transcurrieron **17 días** desde la fecha de aprobación en firme y de forma definitiva del presupuesto extraordinario n.º 1-2025, hasta el momento en que se remitió para aprobación externa de la Contraloría General.

Lo anterior, contraviene el plazo improrrogable, previsto en el artículo n.º 106 del Código Municipal, el cual en lo que interesa dispone: *“El presupuesto ordinario y los extraordinarios de las municipalidades, deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República. El presupuesto ordinario deberá remitirse a más tardar el 30 de setiembre de cada año y **los extraordinarios, dentro de los quince días siguientes a su aprobación. Ambos términos serán improrrogables.**”* (El subrayado y la negrita no corresponden al original)

El incumplimiento señalado se evidencia al constatar que la aprobación en firme del presupuesto tuvo lugar el **28 de abril de 2025**, durante la sesión extraordinaria n.º 078-2025, según consta en los folios n.º 0000202 y 0000203.

Dicha situación, se confirma al revisar el punto 1 de la Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades² emitida por la Secretaria del Concejo Municipal, en la cual se constata que el presupuesto

² Remitida como parte de los adjuntos del oficio n.º MLU-DAM-657-2025 del 12 de mayo de 2025, archivo denominado “NI 10512-2025 18 GL-2-Certificacion-secretaria-concejo” emitida el 09 de mayo de 2025 .

DFOE-LOC-0941

2

02 de junio del 2025

extraordinario n.º 1-2025 fue aprobado por el Concejo Municipal en dicha sesión extraordinaria. Asimismo, mediante los puntos 4 y 8 de la misma Certificación se confirma que dicho documento presupuestario fue aprobado en firme, y que en el acuerdo tomado por el Concejo Municipal se declaró definitivamente aprobado.

Por su parte, la Contraloría General recibió el **15 de mayo de 2025**³, mediante el oficio n.º MLU-DAM-657-2025, el presupuesto extraordinario n.º 1-2025 de la Municipalidad de La Unión.

3. CONCLUSIÓN.

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. En tal sentido, la Contraloría General imprueba el presupuesto extraordinario n.º 01-2025 de la Municipalidad de La Unión.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área

Licda. Carolina Altamirano Mora
Fiscalizadora Asociada

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

SME/emg

Ce: Expediente electrónico CGR-APRE-2025003909

NI: 10512 (2025)

G: 2025002343-1

³ Mediante el NI 10512-2025 recibido el 15 de mayo de 2025.